



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 005-2022

Siendo las 14:30 horas del día 19 de enero de 2022, se reunieron a través del aplicativo para video conferencias Google Meet, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 005-2022 de fecha 19 de enero de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

### **I. INFORMES**

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

#### **1.- Vicepresidenta Académica:**

- No tiene informes

#### **2.- Vicepresidente de Investigación:**





- No tiene informes

### 3.- Presidente:

- No tiene informes

## II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

### 1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

### 2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

### 3.- Presidente

No tiene ningún pedido

## III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 018-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0219-2021/CO-UNCA, y aprobar el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Rendimiento Deportivo y Artístico, mediante acto resolutivo.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 018 -VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0219-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo de la Universidad Nacional de Córdoba. Y que, mediante Informe N° 008-2022-OGC-UNCA de fecha 11 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remite a la Directora(e) de Bienestar Universitario, el Informe Técnico del Programa de Becas por situación socioeconómica, rendimiento académico, rendimiento deportivo y artístico, señalando que después de haber realizado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362- 2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. También señala que, mediante Oficio N° 022-DBU-UNCA-2022 de fecha 12 de enero de 2022, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita





la aprobación de la actualización del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Rendimiento Deportivo y Artístico de la UNCA. Asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión N° 0219-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021. Y que en este sentido, mediante Oficio N° 018-VPA-UNCA-2022 de fecha 12 de enero de 2022, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita la aprobación de la actualización del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', así mismo solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión N° 0219-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, que aprobó el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0219-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021.

**SEGUNDO: APROBAR** el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 018-VPA-UNCA-2022 de fecha 12 de enero de 2022.

**2.- OFICIO N° 019-VPA-UNCA-2022**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0207-2021/CO-UNCA, y aprobar el Programa de Actividades Artísticas y Culturales, mediante acto resolutivo.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 019 -VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0207-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Programa de actividades artísticas y culturales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'. Y que, mediante Informe N° 009-2022-OGC-UNCA de fecha 11 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remite a la Directora(e) de Bienestar Universitario, el Informe Técnico del Programa de Actividades Artísticas y Culturales, señalando que después de haber realizado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado





documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. También señala que, mediante Oficio N° 023-DBU-UNCA-2022 de fecha 12 de enero de 2022, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita la aprobación de la actualización del Programa de actividades artísticas y culturales de la UNCA; asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0207-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021. En tal sentido, mediante Oficio N° 019-VPA-UNCA-2022 de fecha 12 de enero de 2022, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita la aprobación del Programa de actividades artísticas y culturales de la Universidad de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'; así mismo solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión N° 0207-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, que aprobó el Programa de actividades artísticas y culturales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

#### ACUERDO:

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Programa de actividades artísticas y culturales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0207-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021.

**SEGUNDO: APROBAR** el Programa de actividades artísticas y culturales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 019-VPA-UNCA-2022 de fecha 12 de enero de 2022.



**3.- OFICIO N° 021-VPA-UNCA-2022**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación de la Comisión de Reestructuración del Diseño Curricular de Estudios Generales.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 021-VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 021-VPA-UNCA-2022 de fecha 13 de enero de 2022, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, remitió la propuesta de conformación de la Comisión de Reestructuración del Diseño Curricular de Estudios Generales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', para ser reconocida vía acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:







**PRESIDENTE:**

- Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado

**MIEMBROS:**

- Ms. Luis Alberto Alva Reyes

- Dr. Gerardo Gaitan Merejildo

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** - DESIGNAR a la Comisión de Reestructuración del Diseño Curricular de Estudios Generales de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', conformado por los siguientes docentes ordinarios:

**PRESIDENTE:**

- Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado

**MIEMBROS:**

- Ms. Luis Alberto Alva Reyes

- Dr. Gerardo Gaitan Merejildo

4.- CARTA N° 020-2022-DGA-UNCA, por el cual el Director General de Administración, solicita se le encargue la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos a la Especialista en Administración, Mg. Esly Edith Serrato Nureña, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2022/CO-UNCA de fecha 14 de enero de 2022, se acepta la renuncia al puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' y la exoneración del plazo de 30 días, formulado por el C.P.C. Josue Esteban Aguilar De La Cruz. Y que, mediante Carta N° 020-2022-DGA-UNCA de fecha 14 de enero de 2022, el Director General de Administración, solicita se encargue la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos a la Especialista en Administración, Mg. Esly Edith Serrato Nureña, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, a fin de que se encargue de conducir y gestionar los procesos, correspondientes al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.





Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: ENCARGAR** a la Especialista en Administración de la UNCA, Mg. Esly Edith Serrato Nureña, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', en adición a sus funciones, a partir del 19 de enero de 2022.

**5.- CARTA N° 025-2022-DGA-UNCA**, por el cual el Director General de Administración, solicita otorgar a partir del día de hoy 17 de enero de 2022 hasta el 31 del mes en curso, trabajo remoto a todo el personal que viene desarrollando trabajo presencial a fin de evitar la propagación del Covid-19, variante Omicron.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0487-2021/CO-UNCA, de fecha 30 de diciembre de 2021, se estableció a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022, la modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'. Y que, mediante Carta Múltiple N° 003-2022-DGA/UNCA de fecha 17 de enero de 2022, el Director General de Administración, comunica el trabajo remoto por fumigación, hasta el miércoles 19 de enero de 2022, para el personal que viene laborando presencialmente en las diferentes Sedes de la UNCA. También hace conocer que, mediante Informe N° 001-2022-CSST-UNCA de fecha 17 de enero de 2022, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, informa al Director General de Administración, recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo sobre casos COVID-19 en la UNCA, señalando que tras la existencia de casos confirmados de COVID-19, y casos sospechosos del personal que labora en la Universidad, y al alza de casos positivos de COVID-19 ante la presencia de la tercera ola en nuestro país declarado por el MINSa, esto podría generar retraso en las labores administrativas, por lo que, recomienda priorizar el trabajo remoto, tomando en cuenta el Decreto de Urgencia N° 115-2021, a fin de velar por la seguridad y salud de los colaboradores de la Universidad. Y que, mediante Carta N° 025-2022-DGA-UNCA de fecha 17 de enero de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, en mérito al Informe N° 001-2022- CSST-UNCA, solicita otorgar a partir del día 17 de enero de 2022 hasta el 31 del mes en curso, trabajo remoto a todo el personal que viene desarrollando trabajo presencial a fin de evitar la propagación del Covid-19, variante Omicron.





Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: MODIFICAR** a partir del 20 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022, la modalidad de trabajo presencial por la modalidad de trabajo REMOTO para el Personal no docente de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', establecida en el anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0487-2021/COUNCA de fecha 30 de diciembre de 2021, a excepción de los siguientes trabajadores de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría':

- Director General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- Jefe de la Unidad Formuladora.
- Coordinador de Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Especialista en Contrataciones.
- Especialista Administrativo para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Personal de Vigilancia. - Personal de Limpieza.
- Operadora de prestación de servicios no exclusivos.



6.- OFICIO N° 024-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, el Programa de Servicio de Salud, para su aprobación mediante acto resolutivo.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 024 -VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Informe N° 010-2022-OGC-UNCA de fecha 12 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remite a la Directora(e) de Bienestar Universitario, el Informe Técnico del Programa del Servicio de Salud, señalando que después de haber realizado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, mediante Oficio N° 025-DBU-UNCA-2022 de fecha 13 de enero de 2022, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, gestione la aprobación del Programa de Servicio de Salud de la UNCA. Y que, en este sentido mediante Oficio N° 024-VPA-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita la aprobación del Programa de Servicio de Salud de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.





Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Programa del Servicio de Salud de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 024-VPA-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022.

7.- OFICIO N° 027-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, el cambio de modalidad de trabajo de presencial a remoto, del personal de VPA, desde el 17 al 31 de enero del 2022, para su aprobación mediante acto resolutivo.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 027 -VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Carta N° 006-2022-VPA-UNCA/DSA, el Director (e) de Servicios Académicos de la UNCA, le solicito realizar los trámites correspondientes para modificar la modalidad de trabajo (presencial) de Técnico Francisco Lavado Laguna, quien trabaja en la sede académica por la incomodidad de realizar su labor en las condiciones que se indica en la referencia. Igualmente mediante Informe N° 003-2022-DSA/ATRAC-UNCA-HCO, el Asistente Técnico de Registro Académico Central Sr. Francisco Iván Lavado Laguna, solicitó al Director (e) de Servicios Académicos –UNCA, el cambio de su modalidad de trabajo, debido a que en la Infraestructura de la sede Académica vienen realizando trabajos de mantenimiento como lijar, pintar, soldar, etc, que causan daño a la salud, e interrumpen el fluido eléctrico en varios momentos de día, por lo que solicita el cambio de modalidad de trabajo de presencial a remoto desde el 16 al 31 de enero de 2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: NO TRATAR** en la presente sesión el Oficio N° 027-VPÁ-UNCA-2022, al haberse aprobado el pedido de la Vicepresidente Académico, en el punto 05 de esta sesión de Comisión Organizadora.

8.- OFICIO N° 025-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto del 2021, y a su vez, se apruebe el Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado.







**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 025 -VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, se aprobó el Reglamento de Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'. Y que, con Informe N° 220-2021-OGC-UNCA, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Oficina de Gestión de la Calidad informa al Especialista de Seguimiento al Graduado que, de acuerdo a la revisión realizada al Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado mediante el aplicativo Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Así mismo señala que, mediante Carta N° 051-2022-DSA-ESG-UNCA de fecha 13 de enero de 2022, el Especialista de Seguimiento al Graduado de la UNCA, solicita al Director(e) de Servicios Académicos gestionar la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', asimismo dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021. Y que, mediante Carta N° 005-2022-VPA-UNCA/DSA de fecha 13 de enero de 2022, el Director de Servicios Académicos de la UNCA, solicita a Vicepresidencia Académica gestione dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021 y la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'. Señala que, en este sentido mediante Oficio N° 025-2022-VPA-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021 y la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021.

**SEGUNDO: APROBAR** el Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 025-VPAUNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022



9.- OFICIO N° 026-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0209-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio del 2021, y a su vez, se apruebe el Programa de Alimentación Saludable.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 026 -VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0209-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 011-2022-OGC-UNCA de fecha 12 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remite a la Directora(e) de Bienestar Universitario, el Informe Técnico del Programa de Alimentación Saludable, señalando que después de haber realizado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Así mismo señala que, mediante Oficio N° 024-DBU-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, gestione la aprobación de la actualización del Programa de Alimentación Saludable de la UNCA, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0209-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021. Y que, en este sentido mediante Oficio N° 026-VPA-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita la aprobación del Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así mismo solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión N° 0209-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, que aprobó el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0209-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021.

**SEGUNDO: APROBAR** el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 026-VPA-UNCA-2022 de fecha 17 de enero de 2022.

Siendo las 16:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUCO  
  
Abod. Renán Tuesta Panduro